

San Juan de Miraflores, 29 de octubre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el "Proyecto de Ordenanza que Aprueba beneficios para la cancelación de la Multas Administrativas a favor de los vecinos de San Juan de Miraflores", presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Memorándum N° 1162-2021-GAT/MDSJM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4) de la Carta Magna;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Norma IV: Principio de Legalidad - Reserva de la Ley, del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la misma que indica que las Ordenanzas pueden crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones;

Que, mediante Informe N° 506-2021-GAT.SGRT/MDSJM, la Subgerencia de Recaudación Tributaria comunico la necesidad de contar con una ordenanza que otorgue beneficios para los administrados. Así mismo, mediante Memorándum N° 1162-2021-GAT/MDSJM el Gerente de Administración Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba medidas de apoyo a los vecinos para el pago de Multas Administrativas para la emisión de una opinión técnica.

Que, mediante Informe N° 123-2021-SGFSA-GDE/MDSJM de la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, e Informe N° 217-2021-SGTTSV-GSCYV/MDSJM de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, emiten opinión técnica correspondiente.

Que, mediante Informe N° 361-2021-GAJ/MDSJM, el Gerente Asesoría Jurídica, emite opinión legal **FAVORABLE** para la aprobación del proyecto de "Ordenanza que aprueba beneficios para la cancelación de las Multas Administrativas a favor de los vecinos de San Juan de Miraflores", en base a las consideraciones señaladas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA LA CANCELACIÓN DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS A FAVOR DE LOS VECINOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES"

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°. - OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene como objetivo disponer medidas excepcionales para brindar beneficios de descuentos en el monto a pagar de las multas administrativas, las multas administrativas generadas por

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La Subgerencia de Ejecutoría Coactiva a cargo de los procedimientos coactivos de cobro de multa administrativas y los módulos de atención en funciones de la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas y la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, brindarán a los interesados la información necesaria para que se acojan adecuadamente a los alcances de la presente norma.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, la cual se iniciará desde el día siguiente de su publicación.

TERCERA. - Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza; así como para que pueda prorrogar su vigencia.

CUARTA. - Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

QUINTA. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Daniel Castro Segura
ALCALDE (a)

